



Deinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Alcances en fuerza de la facultad de D. M. Liguero
do los mencionados devitos se apliaron para las
fabrica de Cuarteles de esta Ciudad y que para ello en
trarian en Poder de Juan Antonio Mamanera
Maordomo de los Propios y Rentas de esta dha Ciudad
lo que consta a cumplido dho fiamto Joseph
Sanchez Cayuela como consta a los Nuevos pue
ros al final de Cada una de dhas Letras por el ex
presado Juan Antonio Mamanera y en fuer
za dello dio el dho Cayuela por ende
se le dieran por Libres las propiedades que se ha
nauan gravadas por razon de dho devitos, y q
ese cutado para guarda de dho selevria por
testimonios, y por auto de oy dha de la fecha en
virtud de los mencionados pagos y Nuevos seps
bajo Auto por el dho dho Joseph de Castro
Valcarrnel Correo de esta Ciudad declarando por
Libres todas las propiedades gravadas adhas
excepciones de que va hecha mencion por va
zon de los mencionados Alcances de Jera
deudor el dho fiamto Joseph Sanchez Cayuela

